



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BERLANGA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 6 de agosto de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2014, que se hace público:

PPTO. DE GASTOS:

<i>Aplica.</i>	<i>Descripción</i>	<i>C Inicial</i>	<i>Modific.</i>	<i>C Defini</i>
169-13100	TRANSFERENCIA DE LA 13101	61.473,50	+3.700,00	
	3 PEONES SUBV. DIPUTACIÓN		+ 8.790,00	
	1 ADTIVO SUBV DIPUTACIÓN		+ 5.148,00	79.111,50
169-13101	TRANSFERENCIA A LA 13100	3.700,00	- 3.700,00	
	3 PEONES JCyL DISCAPACIDAD		+ 8.790,00	8.790,00
231-16000	TRANSFERENCIA DE LA 16001	72.827,46	+ 1.211,75	
	3 PEONES SUBV. DIPUTACIÓN		+ 3.210,00	
	1 ADTIVO SUBV DIPUTACIÓN		+ 1.605,00	78.854,21
231-16001	TRANSFERENCIA A LA 16000	1.211,75	- 1.211,75	
	3 PEONES JCyL DISCAPACIDAD		+ 3.210,00	3.210,00
161-210	RMC INFRAESTRUCTURAS OTROS	10.000,00	10.000,00	20.000,00
412-209	CANONES C.H.D.	0,00	3.000,00	3.000,00
920-213	RMC MAQUINES E INSTALACIONES	3.000,00	5.000,00	8.000,00
011-913	AMORTIZ. CRÉDITO PEQUEÑO	19.500,00	+ 43.600,00	63.100,00
150-22706	TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	30.000,00	5.000,00	35.000,00
161-22799	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	60.500,00	5.400,56	65.900,56
	SUMAS		102.753,56	

PPTO. DE INGRESOS:

<i>Concep.</i>	<i>Descripción</i>	<i>C Inicial</i>	<i>Modific.</i>	<i>C Defini</i>
45080	FONDO INCONDICIONAL JCyL	0,00	+16.539,00	16.539,00
45100	ECyL AYUDA 1 ADMTIVO.	0,00	+5.000,00	5.000,00
45101	ECyL AYUDA 3 PEONES DISCAPA	0,00	+12.900,00	12.900,00
461	DIPUT. DIFERENCIAS GUARDERÍA	26.500,00	+7.714,56	
461	DIPUT DIFERENCIAS CONVENIO		+11.000,00	
461	DIPUT. AYUDA 3 PEONES		+ 6.000,00	51.214,56
870	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	+43.600,00	43.600,00
	SUMAS		102.753,56	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 109

Miércoles, 24 de Septiembre de 2014

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berlanga de Duero, 11 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 2243

BOPSO-109-24092014